



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN SAN LUIS POTOSÍ

17 DE FEBRERO DE 2025

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: PCAD/CCJ/SANLUISPOTOSI/02/2025

MANTENIMIENTO/SERVICIO/BIEN, MARCA, MODELO: SERVICIO DE FUMIGACIÓN 2025

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 33, 37, 94, 95, 96 Y DEMÁS RELATIVOS DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2024. ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VII/2008.

EMPRESAS Ó PERSONAS FÍSICAS PARTICIPANTES:

- 1- LOURDES MARTINA MARGARITA ACHOTEGUI CAMPOS
- 2- NO SE RECIBIÓ PROPUESTA
- 3- NO SE RECIBIÓ PROPUESTA

CLAVE:	CONCEPTOS ALCANCES TÉCNICOS SOLICITADOS	UNIDAD	CANT.	EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS	EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS																
				1	2 Y 3. NO SE RECIBIÓ PROPUESTA																
N/A	La Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica (DGCCJ), requiere la contratación del servicio de fumigación y control de fauna nociva para prevenir, controlar y erradicar las plagas de insectos, animales rastreros y roedores, entre otros, en el interior y exterior (incluye el perímetro), en el inmueble que ocupa la Casa de la Cultura Jurídica en San Luis Potosí, San Luis Potosí, con ubicación en Av. Venustiano Carranza No. 1830, Colonia del Valle, C.P. 78200. (Seis servicios con periodicidad bimetral de fumigación por aspersión, incluyendo desratización) Durante el periodo del mes de febrero al 31 de diciembre de 2025. Un servicio de termonebulización a las áreas de archivo y biblioteca, en el mes de julio del <table><tr><th>Servicio</th><th>Descripción</th><th>Unidad de Medida</th><th>Cantidad Total 6 meses</th><th>Especificaciones</th></tr><tr><td rowspan="3">Servicio de fumigación y control de fauna nociva</td><td>Aspersión</td><td>Servicio</td><td>6</td><td rowspan="3">Numeral 3 Descripción del servicio y Apéndices: A "Descripción de actividades y características generales". Apéndice C "Consideraciones para la prevención y control de plagas en depósitos documentales"</td></tr><tr><td>Desratización</td><td>Servicio</td><td>6</td></tr><tr><td>Termonebulización</td><td>Servicio</td><td>1</td></tr></table>	Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total 6 meses	Especificaciones	Servicio de fumigación y control de fauna nociva	Aspersión	Servicio	6	Numeral 3 Descripción del servicio y Apéndices: A "Descripción de actividades y características generales". Apéndice C "Consideraciones para la prevención y control de plagas en depósitos documentales"	Desratización	Servicio	6	Termonebulización	Servicio	1	SERVICIO	7.00	SI CUMPLE	NO APLICA
Servicio	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total 6 meses	Especificaciones																	
Servicio de fumigación y control de fauna nociva	Aspersión	Servicio	6	Numeral 3 Descripción del servicio y Apéndices: A "Descripción de actividades y características generales". Apéndice C "Consideraciones para la prevención y control de plagas en depósitos documentales"																	
	Desratización	Servicio	6																		
	Termonebulización	Servicio	1																		
CONCLUSIÓN:																					
Técnicamente la persona Lourdes Martina Margarita Achotegui Campos cumple con el requerimiento técnico, por lo que se considera favorable. Se asienta en el presente dictámen técnico que esta propuesta es la única que se analiza, ya que en el plazo referido en las invitaciones vía correo electrónico que realizó esta Casa de la Cultura Jurídica, se recibió ésta, en cuyo procedimiento todas las personas físicas o empresas, estuvieron en las mismas condiciones de participar y cotizar este servicio de acuerdo al presente concurso bajo la modalidad de adjudicación directa.				CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, PUES ACOMPAÑÓ A SU PROPUESTA, TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO	NO APLICA																
<u>DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO: ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ÚNICA PROPUESTA RECIBIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y DE ACUERDO A LOS ALCANCES O ESPECIFICACIONES DADOS A CONOCER POR ESTA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA, LOS CUALES FUERON REMITIDOS POR LA MISMA VÍA REFERIDA. A EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN ESTE GIRO QUE NOS COMPETE. EL RESULTADO DE ESTE DICTAMEN ES EL SIGUIENTE:</u>				SE DETERMINA "FAVORABLE"	NO APLICA																

Salazar O

ELABORÓ
JESÚS OMAR SALAZAR OSNAYA
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCJ

7-IV

REVISÓ
LUIS FERNANDO DE LA TORRE RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA CCJ